

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004304 DE 2014

(19 DIC 2014)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., la señora Eunice Osorio Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía 32.862.679, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210682012 de 27 noviembre del 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que mediante las Resoluciones 349 de 29 de octubre del 2013 y 536 de 23 de octubre del 2014, la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad del departamento de Atlántico, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., ubicada en la calle 25 No.19-47 piso 2 del municipio de Soledad, Atlántico.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 350 de 29 de octubre de 2013, la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad del departamento de Atlántico, concedió el registro del programa de Conocimientos Académicos en Conducción de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., ubicada en la calle 25 No.19-47 piso 2 del municipio de Soledad, Atlántico, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3.

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA - 216-1 de fecha de aprobación del 20 de noviembre del 2014, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I, para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.-Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., identificada con matrícula mercantil 504,623 del 2010, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., identificada con el NIT 900.375.051-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.-La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., queda autorizado para funcionar en la calle 25 No.19-47 piso 2 del municipio de Soledad, Atlántico, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	18870-DT ATLÁNTICO	HOLLMAN JACID NORIEGA MONTERO	8.776.885	31/01/2019	A1, A2, B1, B2, C1, C2
2	19036 -DT ATLÁNTICO	ALDEMAR CESAR NORIEGA MONTERO	8.773.480	14/02/2019	B1, C1
3	22005-DT ATLÁNTICO	EUNICE OSORIO GUTIERREZ	32.852.679	04/11/2019	B1
4	22016 - DT ATLÁNTICO	JOSE MIGUEL BORRERO PATIÑO	129.556.786	05/11/2019	A1, A2
5	19035 - DT ATLÁNTICO	YENNIFER PAOLA NOSSA MONTERO	1.042.443.153	14/02/2019	A1, A2
6	18868 - DT ATLÁNTICO	HOLLMAN DANIEL NORIEGA DUNCAN	1.143.138.735	31/01/2019	A1, A2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	GOF27D	2014	MOTOCICLETA
2	HLD17C	2011	MOTOCICLETA
3	OZI57D	2015	MOTOCICLETA
4	AXM206	2006	AUTOMOVIL
5	QHO689	2008	AUTOMOVIL
6	VAL087	2007	CAMPERO

Los vehículos de placas GOF27D, HLD17C, OZI57D, AXM206, QHO689 y VAL087 podrán impartir enseñanza automovilística, una vez hayan obtenido la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S.A.S., en la calle 25 No.19-47 piso 2 del municipio de Soledad, Atlántico, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la cra 37 No. 52-95, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

19 DIC 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.
Revisó: Ana Patricia Manga Henao





Ministración de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintitrés (23) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora ROCIO CHAPARRO CABIATIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.706.749, quien actúa como Apoderada de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S. A. S., del contenido de la Resolución 0004304 de diciembre 19 de 2014, "Por la cual se HABILITA A LA Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA OSNOR S. A. S., como Centro de enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Rocio Chaparro*
C. C. 41706.749
DIRECCION Calle 133 # 58660
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 321 310 8522
FECHA Dic 23 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60298142